

AVISOS EFECTIVOS

QUEDA ANULADO Por extravío del cheque N° 856644 de la cuenta corriente N° 191604 d del Lloyd's Bank Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de su última publicación.

QUEDA ANULADO Por pérdida del cheque N° 503232 por S/ 10.000,00 de la cuenta corriente N° 605231-2 de Maíra Alicia Pazmiño del Banco de Guayaquil. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de su última publicación.

QUEDA ANULADO Por extravío de la libreta de ahorros N° 60-55680 de Valerio Sánchez Lúa del Banco de Continental. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de su última publicación.

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la libreta de Ahorros N°95.407-0 del socio NUÑEZ GALO de la Cooperativa San Francisco de Asís. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días desde la última publicación.

QUEDA ANULADO Por extravío de la libreta de ahorros N° 925282-5 de Galo Sánchez M. del Banco de Guayaquil. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores de su última publicación.

QUEDA ANULADO Por extravío de la libreta de ahorros N° 5000508-3 de JORGE ROBALINO del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores de su última publicación.

EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: Verbal sumario N° 44/87. Ortega (actor facturas) ACTOR: Henry Radd Anton (Gerente de Plásticos Industriales C.A.) DOMICILIO DEL ACTOR CASILLA N° 825 (Dr. Enrique Alvaraz P.) DEMANDADO: Luis Isafías Gardáño Gavilanez CUANTIA: 230.000,00 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL - QUITO, enero 26 de 1987. Las 16h00., VISTOS. En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley. Tramítase verbal y sumariamente. En consecuencia córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado Sr. Luis Isafías Gardáño Gavilanez, a quien se le citará en la prensa, atento el juramento del actor sobre el desconocimiento de la residencia y domicilio del demandado y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE: f) Dr. Julio Estuardo Flores, Juez. Lo que le comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, dentro del perímetro legal y en este Juzgado. Lodo, Juan Burbano Cadena SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay sello y firma.

**POR PERDIDA** Queda anulada la Póliza de Acumulación No.01342-Q-E del Banco Internacional perteneciente a la Sra. Beatriz de Moscoso y/o Sylvia Moscoso, por el valor de S/1'500.000,00 con vencimiento 10 de Noviembre 1988.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE AGROPECUARIOS Y BIOLÓGICOS S.A. AGROBIO. 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de constitución simultánea de AGROPECUARIOS Y BIOLÓGICOS S.A. AGROBIO, se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de junio de 1988, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Boja Gallegos, mediante Resolución N° 1604 de 26 de septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el # 190, Tomo 20, Quito a 27 de Sept. de 1988. 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Boris Falconí Gallo, casado; Iván Falconí Delgado, soltero; Guillermo Falconí Vélez, casado; Fernando Gómez de la Torre Falconi, casado; y, la señorita Clara Pazmiño González, soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, excepto los señores Iván Falconí Delgado y Guillermo Falconí Vélez que son domiciliados en la ciudad de Guayaquil. 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es AGROPECUARIOS Y BIOLÓGICOS S.A. AGROBIO y tiene un plazo de duración de 50 años. 4.- DOMICILIO.- EL domicilio de la compañía es: Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La importación, exportación, representación, distribución, formulación local de productos farmacéuticos y biológicos para uso veterinario, productos químicos para uso agrícola; b) La representación, importación, exportación, distribución de equipos para fumigar, semillas y maquinaria agrícola; c) La representación, importación, exportación, distribución y mercadeo de toda clase de productos agrícolas, pecuarios, industriales y comerciales de origen nacional o extranjero. Podrá además la compañía por su propia cuenta o cuenta de terceros o en asociación con éstos, procesar e industrializar dichos productos agrícolas y pecuarios o de cualquier naturaleza que fueren; d) La compañía también podrá comprar, vender, arrendar, subarrendar, permutar bienes raíces; prestar los servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas; e) Servicios de mantenimiento y otros necesarios para cumplir con su objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo Veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una. 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 4.000,00; y en especie S/ 9.996.000,00. El accionista que paga en especie es el señor Guillermo Falconí, mediante el aporte de bienes muebles. 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es cinco y su nómina es la misma que consta en el Anexo segundo del presente extracto. 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Quito, a 14 de octubre de 1988 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay firma

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA." 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de agosto de 1988 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Boja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 1688 de 12 de octubre de 1988. 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Fabián Ribadeneira Fernández Salvador casado ecuatoriano Quito José Ribadeneira Fernández Salvador casado ecuatoriano Quito

Además, comparece la señora Consuelo Terán de Ribadeneira, con el propósito de autorizar a su cónyuge, la transferencia de 03,150 del bien inmueble que aporta a la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito. 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA MANZANAUCO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años. 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia Pichincha. 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La planificación, promoción, venta, compra, permuta o aporte de: Terrenos, casas, departamentos, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; b) La administración de bienes propios o de terceros; c) Los servicios de decoración, reproducción de planos y documentos; d) La importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción y planificación; e) Prestar los servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas; f) Desarrollo de sistemas de computación; g) La representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 2.602.000,00, dividido en 2.602 participaciones de S/ 1.000,00 cada una. 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2.000,00; y, en especies inmuebles S/ 2.600.000,00, mediante la aportación de un pent house de dos plantas con su respectivo parqueadero en el edificio denominado "Condominio La Cumbre", situado en la parroquia Chaucipuz - Calle H, N° 84, del cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura pública de 29 de agosto de 1988. Esta transferencia de dominio la electa el señor ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador con la correspondiente autorización de su cónyuge, señora Consuelo Terán de Ribadeneira. 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 3 y su nómina es la siguiente: Fabián Ribadeneira Fernández Salvador, ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, doctor Javier Pallares. 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 12 de octubre de 1988 Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL Hay firma